CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6017254 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6017254
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/02/2024
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES EN EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	JULIO CESAR CARE GAVIRIA - ASADOS MONTERIA
CC o NIT	78708824
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Córdoba de acuerdo a estudios previos
FECHA DE INICIO	4/03/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	286 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	39.397.500 COP
PRÓRROGA NRO. NA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2024
ADICIÓN NRO	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 39.397.500
FORMA DE PAGO	[Incluya la forma de pago]
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	NO. 3
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22/10/2024 hasta 22/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ÍTEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO

1	1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Suministro de alimentación según minutas	Desayunos - Almuerzos
2	2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.	Se cumple	Se cumple
3	3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	De lunes a sábado	Desayunos - Almuerzos
4	4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No se ha presentado	No se ha presentado
5	5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones y percances que pudieran presentarse.	Se cumple	Se cumple
6	6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No se ha presentado	No se ha presentado
7	7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	Se cumple	Se cumple
8	8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	Se cumple – Ver planillas y certificado.	Se cumple – Ver planillas y certificado
9	Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	Se cumple – Ver planillas y certificado	Se cumple – Ver planillas y certificado
10	Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).	Se cumple – Ver planillas y certificado	Se cumple – Ver planillas y certificado

11	Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	Se cumple	Se cumple
12	Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	Se cumple (Se hace entrega de los alimentos en la parte externa de las instalaciones y su consumo es en el lugar dispuesto por el Grupo de SST, habilitado según protocolos.	Se cumple
13	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se ha presentado	No se ha presentado
14	Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato	Se cumple	Se cumple
15	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del supervisor designado	Se cumple	Se cumple
16	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No se ha presentado	No se ha presentado
ESP.	1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Suministro de alimentos	Desayunos - Almuerzos
ESP.	2. EL CONTRATISTA deberá contar con un punto de producción, venta y distribución de alimentos (Restaurante o Cafetería) sujeto a verificación durante visita técnica. Si el punto no es propio, deberá aportar carta de autorización suscrita por el representante legal o propietario del establecimiento a través del cual se prestará el servicio de suministro de alimentos (Desayunos y Almuerzos) y anexar los respectivos soportes (Certificado de Cámara de Comercio o Contrato o Convenio con dicho restaurante o cafeteria).	Se cumple	Ver documento cámara de comercio y carta de compromiso del propietario.
ESP.	3. Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social o con aquella que la modifique o la derogue, sobre requisitos sanitarios para actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.	Se cumple	Se cumple. Se anexa concepto sanitario expedido por la Secrt. Salud.
ESP.	4. El CONTRATISTA deberá transportar las comidas a las instalaciones del Centro de Comercio Industria y Turismo del SENA o en el lugar designado para ello previa concertación con el supervisor del contrato. Los costos de suministro, adquisición, cargue, transporte,	Se cumple	Se cumple

	almacenamiento y empaque serán incluidos en el precio unitario que se estipula para cada ítem.		
ESP.	5. EL CONTRATISTA deberá observar lo contemplado en el artículo 17 y 29 de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social en lo que se refiere al embalaje y transporte de los alimentos.	Se cumple – se utiliza empaque biodegradable	Se cumple
ESP.	6. Para dar inicio al contrato, el contratista deberá aportar los documentos descritos en el ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	Se cumple	Ver anexos
ESP.	7. EL CONTRATISTA deberá ofrecer Almuerzos balanceados de acuerdo a las raciones indicadas en el presente proceso de contratación. Los Trabajadores Oficiales del Centro de Comercio Industria y Turismo del SENA Córdoba, tendrán derecho a adquirir su alimentación a razón del 15% del valor unitario + IVA sobre los ítems correspondientes en la oferta económica presentada por el contratista. Este valor será cancelado por el Trabajador Oficial al contratista y el SENA cancelará el otro 85% restante hasta completar el valor total unitario + IVA de acuerdo a lo contemplado en el contrato.	Se cumple	Ver minutas
ESP.	8. El CONTRATISTA debe presentar al Supervisor del contrato, el menú a suministrar con el propósito de exhibir la variedad, es decir, no repetición de las preparaciones ofrecidas siendo diferentes cada día.	Se cumple – Ver minutas	Se cumple – Ver minutas
ESP.	9. El suministro de alimentos deberá brindarse a trabajadores oficiales, basados en el la Guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años ICBF 1999. Independiente del tipo de preparación o ciclos de menús seleccionados, el Contratista debe suministrar acorde al artículo 9 de la ley 1355 de 2009 una minuta que cumplan con el cubrimiento de las necesidades de nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos basados en una ingesta calórica entre 2600 y 3000 Calorías diaria.	Se cumple	Se cumple- Ver minutas
ESP.	10. En general EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos	Se cumple	Se cumple

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

ESP.	1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Suministro de alimentos	Desayunos - Almuerzos
ESP.	2. EL CONTRATISTA deberá contar con un punto de producción, venta y distribución de alimentos (Restaurante o Cafetería) sujeto a verificación durante visita técnica. Si el punto no es propio, deberá aportar carta de autorización suscrita por el representante legal o propietario del establecimiento a través del cual se prestará el servicio de suministro de alimentos (Desayunos y Almuerzos) y anexar los respectivos soportes (Certificado de Cámara de Comercio o Contrato o Convenio con dicho restaurante o cafeteria).	Se cumple	Ver documento cámara de comercio y carta de compromiso del propietario.

ESP.	3. Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social o con aquella que la modifique o la derogue, sobre requisitos sanitarios para actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.	Se cumple	Se cumple. Se anexa concepto sanitario expedido por la Secrt. Salud.
ESP.	4. El CONTRATISTA deberá transportar las comidas a las instalaciones del Centro de Comercio Industria y Turismo del SENA o en el lugar designado para ello previa concertación con el supervisor del contrato. Los costos de suministro, adquisición, cargue, transporte, almacenamiento y empaque serán incluidos en el precio unitario que se estipula para cada ítem.	Se cumple	Se cumple
ESP.	5. EL CONTRATISTA deberá observar lo contemplado en el artículo 17 y 29 de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social en lo que se refiere al embalaje y transporte de los alimentos.	Se cumple – se utiliza empaque biodegradable	Se cumple
ESP.	6. Para dar inicio al contrato, el contratista deberá aportar los documentos descritos en el ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	Se cumple	Ver anexos
ESP.	7. EL CONTRATISTA deberá ofrecer Almuerzos balanceados de acuerdo a las raciones indicadas en el presente proceso de contratación. Los Trabajadores Oficiales del Centro de Comercio Industria y Turismo del SENA Córdoba, tendrán derecho a adquirir su alimentación a razón del 15% del valor unitario + IVA sobre los ítems correspondientes en la oferta económica presentada por el contratista. Este valor será cancelado por el Trabajador Oficial al contratista y el SENA cancelará el otro 85% restante hasta completar el valor total unitario + IVA de acuerdo a lo contemplado en el contrato.	Se cumple	Ver minutas
ESP.	8. El CONTRATISTA debe presentar al Supervisor del contrato, el menú a suministrar con el propósito de exhibir la variedad, es decir, no repetición de las preparaciones ofrecidas siendo diferentes cada día.	Se cumple – Ver minutas	Se cumple – Ver minutas
ESP.	9. El suministro de alimentos deberá brindarse a trabajadores oficiales, basados en el la Guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años ICBF 1999. Independiente del tipo de preparación o ciclos de menús seleccionados, el Contratista debe suministrar acorde al artículo 9 de la ley 1355 de 2009 una minuta que cumplan con el cubrimiento de las necesidades de nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos basados en una ingesta calórica entre 2600 y 3000 Calorías diaria.	Se cumple	Se cumple- Ver minutas
ESP.	10. En general EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos	Se cumple	Se cumple

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
			$30.309.147.00	**$9.088.353.00**	**76.93%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** julio	**Planilla Nro: 4566225976**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el artículo 101 de la convención colectiva establece el auxilio de alimentación para los T.O. así:
"El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días.
El auxilio en dinero sustituye el pagado mediante el sistema de valera, con excepción de los trabajadores oficiales que laboren en los Centros del SENA donde se presten el servicio de alimentación la alimentación, los cuales podrán escoger entre:

1. *El auxilio de alimentación equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal vigente*
2. *La utilización de valeras a razón de cuatro pesos ($4.00) por cada comida.*

En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se presta el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA proporcione la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares".

Que actualmente varios de los T.O del centro de comercio, industria y turismo, se encuentran prestando sus servicios desde las instalaciones del centro de formación, por lo que se hace necesario entregar su auxilio de alimentación de conformidad a lo establecido en la convención colectiva.

Que, de acuerdo a lo contenido en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]». No obstante, en el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101030828		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	29/02/2024		
FECHA APROBACIÓN	1/03/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/02/2024	15/06/2025	3.939.750,00 COP
Calidad del servicio	29/02/2024	15/06/2025	7.879.500,00 COP

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Atendiendo a que los recursos existentes no son suficientes para dar cumplimiento a la convención colectiva que establece el auxilio de alimentación para los T.O., de acuerdo con el siguiente cuadro financiero:

VALOR DEL CONTRATO	$ 39.397.500
VALOR FACTURADO	$ 30.309.147
SALDO	$ 9.088.353
VALOR EJECUTADO SIN FACTURAR	$ 9.870.795
RECURSOS FALTANTES PARA EL PAGO A OCTUBRE	$ 782.442

Que en atención a lo anterior y al plazo del contrato, el cual es hasta 15 de diciembre de 2024, se solicitaron recursos para dar continuidad y cumplimiento al contrato de la referencia y prorrogar hasta 19 de diciembre de 2024, fecha en la cual finalizan labores los T.O. por lo anterior se detalla a continuación los valores y plazos de este:

DESCRIPCION	VALOR	No. T.O.	DIAS FALTANTES DEL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR ADICIÓN
Desayunos	$ 7.820,00	9	40	$2.815.200,00
Almuerzos	$ 13.685,00	9	40	$4.926.600,00
TOTAL				$7.741.800,00

Que, de acuerdo a lo contenido en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]». No obstante, en el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) días el presente contrato, con lo cual la fecha de finalización será el 19 de diciembre de 2024.

Adicionar al valor del contrato la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (8.524.242,00) M.CTE.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Por todo lo anterior, en calidad de Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.6017254 DE 2024,** certifico que:

1.- El contratista viene cumpliendo con las obligaciones contractuales pactadas.
2.- El contratista viene cumpliendo a cabalidad las actividades del objeto del contrato.
3.- Se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista mediante certificación expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.
4.- El contratista ha presentado la factura de pago.

Para constancia se firma en Montería, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del 2024.

ALBA LUCIA LENGUA GALEANO
Supervisor del Contrato